



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 116 -DP-2014.
(Actuación 19/14)

VISTO: la nota presentada por el Sr. Celso Hugo Calfín (DNI: 20.509.462) ante esta Defensoría el día 16 de Enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a que por su condición de persona con discapacidad se le ha prescripto tratamiento de rehabilitación, el cual cumple en el Centro de Neurorehabilitación sito en Mitre N° 727 de esta ciudad. Que en el mes de Agosto del año pasado la Obra Social "IPROSS" le autorizó el tratamiento por un plazo de seis meses. Que dado su carácter de empleado municipal el día 2 de Septiembre de 2013 presentó en Medicina Laboral la documentación que determinaba los días y horarios que debía realizar la rehabilitación.

Trabaja desde el 1° de Julio de 2003 como electricista del automotor en el taller del corralón municipal, para ingresar debió cumplir con el examen preocupacional en Medicina Laboral del municipio. Refiere que cuando pasó a planta permanente también debió cumplir con un examen preocupacional privado. Hace mas de diez años que trabaja en el mismo lugar sin haber tenido "llamados de atención; apercibimientos ni sanciones". Aprobó el concurso interno de chofer, el cual aprobó y tiene carnet B 1 y C 1. También realizó cursos de: electromecánica, computación y seguridad e higiene, todos dictados por la Municipalidad. Manifiesta que el día 15 de Noviembre de 2013 el jefe de taller Sr. Elías Campos le comunicó que por orden del Director de Mecánica Roberto Maciel no tenía mas permiso para salir a cumplir con la rehabilitación.

La Dra. Montauti, refiere avala su pedido, y fue evaluado por terapia ocupacional para ajustar las tareas a su discapacidad.

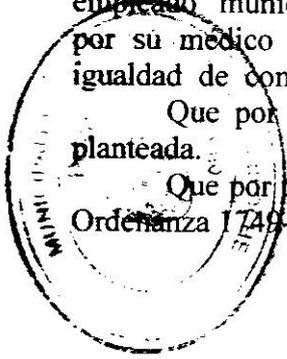
También manifiesta que hace el mismo trabajo, que su compañero de trabajo y tiene categoría 12 mientras que el otro tiene categoría 20 por lo que considera que debería ser cambiado de categoría.

Pudiéndose resumir la problemática en parte vinculado a los derechos de un trabajador con discapacidad, y otra vinculada a su categorización dentro de la planta municipal.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en el desconocimiento del derecho como persona con discapacidad y empleado municipal a cumplir con un tratamiento de rehabilitación debidamente prescripto por su médico tratante, como así también a la consideración de oportunidades laborales en igualdad de condiciones con los demás.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

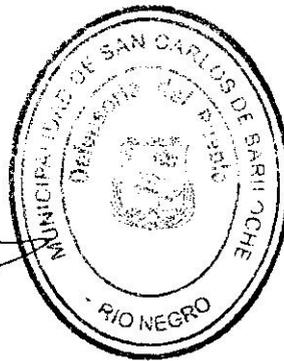
RESUELVE:

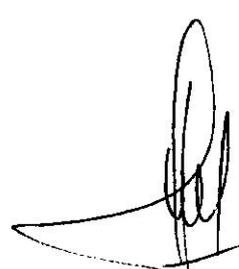
- 1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por el Sr. Celso Hugo Calfin (DNI: 20.509.462), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 16 de Enero de 2014.
- 2° Iniciar la investigación correspondiente.
- 3° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 4° Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.
- 5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 ENE 2014




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche